CONTRATO Nº 27/18

Entre la Municipalidad de Marino Roque Alonso, domiciliada en Avenida Boquerón esq. Ballivian, República del Paraguay, con Ruc 80000433-7 representada para este acto por la Señora Carolina Roció Aranda Fernández, con Cédula de Identidad N° 2.217.246, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma Consultora Giménez & Hijos, domiciliada en Tape Tuja Nº 840 km 35 Ruta 1, República del Paraguay, con RUC 4264146-2 representada en este acto por el Sr. Carlos María Giménez Florentín, con Cédula de Identidad N° 4.264.146, denominada en adelante la CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente para la **CONSTRUCCION DE MURALLA PERIMETRAL, COLOCACION DE VERJAS DE VEREDA PARA LA COMISARIA 10° DE MARIANO ROQUE ALONSO CON FONDOS DE ROYALTIES**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

CONSTRUCCION DE MURALLA PERIMETRAL, COLOCACION DE VERJAS DE VEREDA PARA LA COMISARIA 10° DE MARIANO ROQUE ALONSO CON FONDOS DE ROYALTIES.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
(d) La oferta del Proveedor;

CONSULTORA GIMENEZ & HIJOS RUC:4264146-2 ITÁ-PY

Carolina Aranda
Intendente
Municipalidad de M. R. A.

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) Pólizas que garantizan el cumplimiento del contrato

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en éste.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID Nº 350.151.**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación N° 26/18, convocado por la Municipalidad de Mariano Roque Alonso, según resolución N° 509/18. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 669/18.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia del presente Contrato será desde la firma del contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

CONSULTORA GIMENEZ & HIJOS
RUC:4264146-2
ITA.-PY

Carolina Aranda
Intendente
Municipalidad de M. R. A.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03)

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total(IVA incluido)
1	72141510-001	Demolición de mampostería existente	Metros cuadrados	109,6	20.000	2.192.000
2	72131601-004	Zapata de HºAº incluye excavación	Metros cúbicos	4,55	2.100.000	9.555.000
3	72131601-004	Pilares de HªAª 15 x 30	Metros cúbicos	1,52	2.400.000	3.648.000
4	72131601-003	Cimiento de Piedra Bruta	Metros cúbicos	6,91	400.000	2.764.000
5	72131601-005	Mampostería de Nivelación de 0,30 m	Metros cuadrados	12,09	175.000	2.115.750
6	72131601-006	Aislación Horizontal de 0,15m	Mililitros	57,55	20.000	1.151.000
7	72101703-003	Muralla de Ladrillo Común (e= 0,15m, h= 2,10m)	Metros cuadrados	120,86	400.000	48.344.000
8	72131601-008	Revoque a 1 capa espesor 1,5cm con Hidrófugo	Metros cuadrados	241,71	40.000	9.668.400
9	72131601-012	Pintura al latex sin enduido	Metros cuadrados	241,71	24.000	5.801.040
10	72101903-001	Reja metálica h= 2,10m, mas 2 portones vehiculares y un peatonal. incluye pintura	Metros cuadrados	66,72	540.000	36.028.800
11	72131601-013	Limpieza y retiro de escombros	Unidad Medida Global	1	2.000.000	2.000.000
		TOTAL ADJUDICADO				**123.267.990**

CONSULTORA GIMENEZ & HNOS
RUC:4264146-2
ITA - PY

Carolina Aranda
Intendente
Municipalidad de M. R. A.

El monto total a pagar por las obras, conforme a la oferta adjudicada y a la Resolución de adjudicación es de **G. 123.267.990 (Guaraníes ciento veintitrés millones doscientos sesenta y siete mil novecientos noventa) I.V.A incluido.**

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)

El plazo de ejecución es de **60 (sesenta)** días contados a partir de la emisión de la Orden de Inicio.
El lugar donde se realizaran los trabajos es en la **CALLE YRENDAGUE** entre la calle Ballivian y Nanawa del Barrio Central de Mariano Roque Alonso.

La recepción definitiva tendrá lugar en el plazo de: 20 (veinte) días, contados desde el acta de la recepción provisoria. Esta ultima será emitida a los 10 (diez) días de culminada la obra.

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Las prórrogas de los plazos de ejecución serán otorgadas en los casos de Fuerza Mayor previstos en las CGC o en los casos de inclemencias climáticas con una prorroga de 10 (diez) días. Estas prorrogas no serán consideradas como ampliación de plazos en los términos del artículo 62 de la Ley "De Contrataciones Públicas"

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inc. f) Ley N° 2051/03)

NO ALICA

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03)

CONSULTORA GIMENEZ LOPEZ
RUC:4264146-2
ITAPY

Carolina Aranda
Intendente
Municipalidad de M. R. A.

NO HABRA ANTICIPOS. El valor de la Garantía de Cumplimiento de Contrato es de: 10% del valor total del contrato. Podrá ser presentada mediante póliza de seguro o garantía bancaria, dentro de los diez días posteriores a la firma del Contrato.

Se requieren las siguientes pólizas de seguros por los montos mínimos que se indican a continuación y con vigencia desde la Firma de Contrato hasta la recepción definitiva:

9.1. Seguro contra daños a terceros, por el siguiente monto G. 5.000.000 (guaraníes cinco millones).

9.2. Seguro contra accidentes de trabajo, por el siguiente monto G. 5.000.000 (guaraníes cinco millones).

9.3. Seguro contra los riesgos en la Zona de Obras, por el siguiente monto G. 5.000.000 (guaraníes cinco millones).

11. (MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)

En los casos de que el contratista no ejecutare los trabajos en los plazos fijados en el contrato pagará a la Municipalidad en concepto de multa por cada día de atraso la suma equivalente a 0.05% (cero coma cero cinco por ciento) del monto total del contrato por cada día de atraso en la ejecución de la obra.-
El monto máximo de las multas es el 10% (diez por ciento) del monto total del contrato.

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)

Nº	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
1	Demolición de mampostería existente	m2	109,60
2	Zapata de HºAº incluye excavación	m3	4,55
3	Pilares de HªAª 15 x 30	m3	1,52
4	Cimiento de Piedra Bruta	m3	6,91
5	Mampostería de Nivelación de 0,30 m	m2	12,09
6	Aislación Horizontal de 0,15m	ml	57,55
7	Muralla de Ladrillo Común (e= 0,15m, h= 2,10m)	m2	120,86
8	Revoque a 1 capa espesor 1,5cm con Hidrófugo	m^2	241,71
9	Pintura al látex sin enduido	m^2	241,71
10	Reja metálica h= 2,10m, mas 2 portones vehiculares y un peatonal. incluye pintura	m2	66,72
11	Limpieza y retiro de escombros	Gl	1,00

CONSULTORA ALIMENTARIA HIJOS RUC:4264146-2 ITÁ-PY

Carolina Aranda
Intendente
Municipalidad de M. R. A.

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

-Por quiebra o insolvencia
-Cuando el valor de la multa supere el monto de la garantía del contrato
-Por suspensión de los trabajos, imputable al contratista, por más de 60 días calendario, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito.
-Por fraude o colusión debidamente comprobado del contratista desde la adjudicación hasta la finalización del contrato.
-Por haberse celebrado un contrato contra expresa prohibición de la ley; y En los demás casos estipulados en el contrato, de acuerdo con su naturaleza.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

CONSULTORA GIMENEZ HIJOS
RUC:4264146-2
ITA

Carolina Aranda
Intendente
Municipalidad de M. R. A

Boquerón esq. Ballivián | Tel.: (595 21) 752 202 - 754 540. | municipalidad.mralonso@gmail.com

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regulen dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato".

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Mariano Roque Alonso , República del Paraguay, a los ocho días del mes de agosto del 2018.

Firmado por Carolina Aranda, Intendente Municipalidad de M.R. A (en nombre de la Contratante)

CONSULTORA GIMENEZ & HIJOS RUC:4264146-2 ITÁ-PY

Firmado por _____ (en nombre de la Contratista)